



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N°63-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de abril de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

VISTO:

Informe N° 065-2016-MDNC-JPPyCTI/DAOE, de fecha 05 de abril de 2016.
Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 17-2016, de fecha 18 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, prescribe: "Los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades serán utilizadas para los fines que acuerde el respectivo concejo municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corrientes e inversión, y los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva 002-2015-EF/50.01, para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 065-2016-MDNC-JPPyCTI/MDNC, de fecha 05 de abril de 2016, la jefe de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la determinación del porcentaje del FONCOMUN para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017; de conformidad a la Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización artículo 47°; y Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el acta de sesión extraordinaria N° 17-2016, de fecha 18 de abril de 2016; por unanimidad;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la distribución del FONCOMUN para el año fiscal 2017:

RUBRO	COD. CATEGORÍA	PORCENTAJE FONCOMUN
07. Fondo de Compensación Municipal	5. Gasto Corriente	67%
	6. Gasto de Capital	33%
		100%

Artículo Segundo.- PRECISAR que el 33% del FONCOMUN destinado para inversión, será exclusivamente para la ejecución de obras priorizadas en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, y para la elaboración de expedientes técnicos.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
Felicitá Ruiz de Herrera
ALCALDE (a)